

ORDENANZA Nº: 3747/09.-

Ramallo, 07 de octubre de 2009

VISTO:

La creación del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**, según Ordenanza Nº: 3587/08, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que Personal Directivo, Docentes, Alumnos y Miembros de la Asociación Cooperadora de la E.P. Nº 26 “Mariano Moreno”, solicitan un subsidio para abonar gastos referentes a la celebración del 25º Aniversario de la Institución, como sonido, placas recordatorias, torta, locución, etc.;

Que los miembros de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo conocen la realidad socio-económica de la comunidad educativa de dicha institución y reconoce que al Personal Directivo se le hace casi imposible poder reunir el dinero necesario para afrontar dichos gastos;

Que teniendo en cuenta que a la Municipalidad de Ramallo la une un vínculo especial, ya que es padrino de dicha institución;

Que en el Expediente Nº 5392/09 se encuentra la nota de pedido correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS MIL (\$ 1.000.-)** a la Directora de la E.P. ----- Nº 26, Prof. Marisa Morelli para solventar los gastos que demanda el alquiler de equipo de sonido, locución, placas recordatorias y torta, que se utilizarán en el 25º Aniversario de dicha institución-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado a la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 01 “Conducción y Administración General” – Objeto del gasto: 5.1.5.0 – “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Directora de la E.P. Nº 26, que deberá rendir dicho ----- subsidio, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega a la Municipalidad.-----

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la Ordenanza al Sr. Inspector Distrital, Prof. Mario Del ----- Arco, Consejo Escolar y a la Sra. Directora del Establecimiento Educativo solicitante.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2009.-----